



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 8 de abril de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado "**PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO**"; Informe N° 078-2022-SGGRS-GSCA-MDCC; Proveído N° 069-2022-GSCA-MDCC; Informe N° 136-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, con competentes para asegurar una adecuada prestación de servicios de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. En ese entender, resulta necesaria la actualización y/o elaboración de un nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS), al advertir que nuestro PMRS fue aprobado el 30 de junio de 2016 mediante la OM N° 409-2016-MDCC vigente hasta el año 2021; de conformidad con señalado en la Guía de Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Jefe del Departamento de Residuos Sólidos, Sr. Marco A. Cayo Llerena, presenta a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, mediante su Informe N° 007-2022-DIG-SGGRS-GSCA-MDCC, el plan de trabajo denominado "**PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO**" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Elaborar y/o actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Cerro Colorado; el cual es una herramienta para la formulación de propuestas de proyectos que ayuden a mejorar la gestión integral de los residuos sólidos municipales del distrito de Cerro Colorado. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles)** para la contratación del servicio de elaboración y/o actualización del plan distrital de manejo de residuos sólidos del distrito de Cerro Colorado;

Que, el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos remite el plan de trabajo a través de su Informe N° 078-2022-SGGRS-GSCA-MDCC a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, quien a su vez, lo remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización por medio del Proveído N° 069-2022-GSCA-MDCC para la asignación de disponibilidad presupuestal;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqueña, a través de su Informe N° 136-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 1 de abril de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 25,000.00 soles**, gasto será cargado en la actividad "Recolección y transporte de residuos sólidos municipales";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "*Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente*" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO**", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Recolección y transporte de residuos sólidos municipales".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022